UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 185 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación de la Directiva N° 001-2019-OGII-VRI/NSCH "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica Tecnológica y Humanística"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. La universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que mediante Resolución del Consejo Universitario N° 423-2017-UNSCH-CU de fecha 08 de junio de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-OGII-VRI/UNSCH, Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; ha quedado desactualizada, por lo que se propone la presente directiva;

Que, el objetivo de esta directiva es ofrecer anualmente un reconocimiento a los docentes que realizan investigación en la UNSCH y que se encuentran acreditados en la OGII, que hayan publicado trabajos de investigación, obtenido financiamiento para la ejecución de un trabajo de investigación y/o haber resultado ganadores del concurso de investigación en el presente año o en el año anterior. Promover la investigación y estimular la creatividad e innovación en las diferentes áreas del conocimiento a los docentes que realizan investigación en esta Casa Superior de Estudios

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°185 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-OGII-VRI/NSCH "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica Tecnológica y Humanística" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la publicación y difusión de la Directiva N° 001-2019-OGII-VRI/NSCH "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica Tecnológica y Humanistica" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. [illegible] ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Bienes Patrimoniales
Archivo
CAZP/ccz.

DIRECTIVA Nº 001-2019-OGII-VRI/UNSCH

NORMAS PARA EL CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como fin establecer las bases y normas para el otorgamiento de los Premios y Reconocimiento de los ganadores del Concurso Anual de **"LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"**.

II. OBJETIVO

a. Ofrecer anualmente un reconocimiento a los docentes que realizan investigación en la UNSCH y que se encuentran acreditados en la OGII, que hayan publicado trabajos de investigación, obtenido financiamiento para la ejecución de un trabajo de investigación y/o haber resultado ganadores del concurso de investigación en el presente año o en el año anterior.

b. Promover la investigación y estimular la creatividad e innovación en las diferentes áreas del conocimiento a los docentes que realizan investigación en esta Casa Superior de Estudios.

c. Establecer normas para la convocatoria y presentación.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria Nº 30220
- Estatuto de la UNSCH, Versión 2.0
- Reglamento General de la UNSCH
- Plan Estratégico Institucional 2015-2021
- PEI Multianual 2020-2022
- RCU Nº 423-2017-UNSCH-CU

IV. ALCANCE

La presente Directiva será de aplicación para todos los docentes que realizan investigación y que se encuentran acreditados en la OGII.

V. NATURALEZA

Los premios y reconocimientos se concederán anualmente de acuerdo a lo especificado en el rubro XI de la presente Directiva.

VI. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios y reconocimientos se otorgarán a los docentes ganadores en las siguientes categorías:

a. Artículos científicos
b. Libros
c. Logros de financiamiento (público o privado), donde no se contemplen incentivos económicos al equipo de investigación.
d. Ganador de concurso de investigación, donde no se contemplen incentivos económicos al equipo de investigación.

Jr. Arequipa Nº 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú

VII. CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Oficina General de Investigación e Innovación, convoca en el mes de abril de cada año al Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística", en cumplimiento a la Programación de Compromisos Anual de la OGII.

VIII. RECEPCION DE LOS TRABAJOS

8.1. La recepción de propuestas se realizará por Trámite Documentario, a partir del primer día útil siguiente a la publicación de la Convocatoria.

8.2. Todos los documentos presentados con fines del concurso, que resulten ganadores, quedarán en los archivos de la Oficina General de Investigación e innovación.

IX. REQUISITO DE LOS TRABAJOS A SER PRESENTADOS POR CATEGORÍAS

9.1. Las propuestas para ser consideradas en el Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Categoría de artículo científico.-** Haber publicado los resultados de sus investigaciones como artículo científico en una revista indizada, en Scielo, Scopus u otra base de datos, diferente a la Revista "Investigación" de la UNSCH, con mención del nombre de nuestra Universidad y no haber recibido bonificaciones por el Artículo Científico.
- **Categoría de libro.-** Haber publicado un libro en el que se plasmen los resultados de sus investigaciones, el mismo que debe contar con el número de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú, el Código ISBN y el logo y nombre de nuestra Universidad.
- **Categoría de haber logrado financiamiento.-** Haber logrado financiamiento de organismos públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales para la ejecución de su proyecto de investigación, donde no se contemple incentivo económico al equipo de investigación.
- **Categoría de haber sido ganador de concurso de investigación.-** Haber logrado que su proyecto, publicación, exposición y otros resultados de sus investigaciones (patentes), hayan sido reconocidos o resultando ganadores de concursos convocados por instituciones públicas o privadas, donde no se contemple incentivo económico al equipo de investigación.

9.2. Para participar en el concurso los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción en el concurso (Anexo 1)
- Ficha de inscripción debidamente documentada (Anexo 2)
- Declaración Jurada de Autenticidad del logro (Anexo 3)
- Adjuntar 03 ejemplares en original o legalizado del artículo de investigación, libro, contrato, certificado, constancia, diploma, resolución y documentación sustentatoria que estime pertinente.

X. DEL JURADO CALIFICADOR

10.1 El Jurado calificador estará conformado por:

- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación (Vice Presidente)

Jr. Arequipa Nº 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú

- 02 Directores de Unidades de Investigación e Innovación, designados por el Jefe de la OGII.
- 02 docentes ordinarios de reconocida trayectoria en investigación, designado por el Jefe de la OGII.

10.2 El Jurado Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

a. Evaluar y calificar los trabajos concursantes de acuerdo a los formatos que forman parte de la presente Directiva.
b. Declarar ganadores del Concurso en las diferentes categorías a los que han obtenido la más alta calificación promedio, registrándose tal decisión en una acta refrendada por los integrantes del Jurado Calificador.
c. De existir dos o más postulantes con igual puntaje, serán reconocidos igualmente y la premiación pecuniaria se dividirá en partes iguales.
d. El Jurado Calificador puede declarar desierto el premio en cada categoría temática, si considera que ninguna de las propuestas no reúne las condiciones para ser premiados.

10.3 El Jurado Calificador una vez finalizado el Concurso en todas sus etapas remitirá a la Oficina General de Investigación e Innovación toda la documentación correspondiente.

10.4 La Oficina General de Investigación e Innovación remitirá todo lo actuado, en el término de tres días hábiles al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de reglamento y deberá proponer el monto pecuniario para los ganadores, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

XI. PREMIACION Y RECONOCIMIENTO

11.1 De los Premios y Reconocimiento:

- **PREMIOS:** Se dispone de un fondo anualmente fijado en el PCA de la Oficina General de Investigación e Innovación, que será distribuido entre los ganadores, el mismo que no debe exceder al 20% del fondo fijado anualmente con tal fin.
- **RECONOCIMIENTOS:** Todos los docentes cuyos trabajos presentados cumplan con las exigencias señaladas, serán merecedores de un Diploma y la correspondiente Resolución.

11.2 En caso de resultar ganador un trabajo con varios autores, el premio pecuniario se dividirá entre el investigador responsable y los miembros o coautores del trabajo.

11.3 La entrega de los premios se realizará en Ceremonia Especial, dentro del marco del Programa General con motivo de la celebración del Aniversario Institucional.

XII. RESPONSABLES

12.1 El Vicerrector de Investigación y el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

12.2 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina General de Investigación e Innovación.

Jr. Arequipa Nº 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú

Ayacucho, 05 de abril del 2019

ANEXO 1

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITA:
ADMISIÓN A CONCURSO.

Señor
Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

----------, docente de la Facultad----------
---------- en la Categoría ----------y, régimen de dedicación..... identificado con DNI N°----------
-----y, domicilio legal en----------, de profesión----------
----------, ante usted, con el debido respeto expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria y bases del **CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO "LOGROS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA",** promovido por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina General de de Investigación e Innovación, y aceptando sus términos y condiciones, me presento ante usted y solicito ser admitido e inscrito como candidato a los beneficios del mencionado concurso con el logro de investigación siguiente:

Título: ----------

Categoría de artículo científico ☐

Categoría de libro ☐

Categoría de haber logrado financiamiento ☐

Categoría de haber sido ganador de concurso de investigación ☐

Para tal efecto, acompaño a la presente la documentación requerida y debidamente ordenada.

Ayacucho, de del 2019

.....
Firma
DNI N°

Jr. Arequipa N° 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú

ANEXO 02

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

FICHA DE INSCRIPCION

1677

SEC. GENERAL

1. DATOS DEL DOCENTE CONCURSANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	:
DIRECCION	:
FACULTAD	:
DEPARTAMENTO ACADEMICO	:
CATEGORIA Y DEDICACION	:
CONDICION	:
TELEFONO	:
CORREO ELECTRONICO	:

2. DATOS DEL LOGRO PROPUESTO

1. CATEGORIA	:
2. TITULO	:
3. AÑO DE EJECUCION	:
4. INDIZACION	:
5. TIRAJE	:
6. FINANCIAMIENTO	:
7. GANADOR DE CONCURSO	:

Ayacucho, de del 2019

Jr. Arequipa Nº 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú

ANEXO 03

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, _____ identificado con DNI N°_____, domiciliado en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO que el logro de investigación titulado, _____ _____, es de mi autoría y fue realizado con el apoyo institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través del Fondo de Ayuda Financiera a la Investigación.

En caso de faltar a la verdad me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Ayacucho, de del 2019

.....
Firma
DNI N°

Jr. Arequipa N° 175 2do Piso Local Garcilaso de la Vega
Teléfonos: 066-315588/ 066-312510 (118) Fax 066-313433
Ayacucho - Perú